Quito, 28 de diciembre de 2013

Señor
ANGEL CORDOVA CARRERA
Gerente
INMOBILIARIA GARCIA MORENO S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que en esta fecha he procedido a transferir 1.599 acciones de mi propiedad, de valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora HELEN SOPHIE DELLER KLEIN.

Con este motivo, solicito se sirva registrar la transferencia en el libro de Acciones y Accionistas, anular el título de acciones emitido a mi nombre y en su lugar emitir el título de acciones a favor del cesionario, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Vitalia Consultores
ACCIONISTA
APODERADO
ESTUDIO JURIDICO PRADO
JUAN ALBERTO PRADO

ACEPTO la transferencia de acciones efectuada a mi favor, en la forma antes detallada.- Quito, 28 de diciembre de 2013

Helen Sophie Deller Klein
C.I. 170384831-5

NOTA DE CESION DE ACCIONES

En esta fecha he procedido a transferir 1.599 acciones de mi propiedad, de valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora HELEN SOPHIE DELLER KLEIN.

Vitalia Consultores
ACCIONISTA
APODERADO
ESTUDIO JURIDICO PRADO
JUAN ALBERTO PRADO

ACEPTO la transferencia de acciones efectuada a mi favor, en la forma antes detallada.- Quito, 28 de diciembre de 2013

Helen Sophie Deller Klein
C.I. 170384831-5

MOSSACK FONSECA

REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO - ECUADOR

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 5,926

DEL 1 DE Mayo DE 2013

Por la Cual La sociedad **VITALIA CONSULTORES S.A.** revoca el Poder General otorgado a favor del señor **MICHELL JAQUES DELLER KLEIN**, mediante Escritura Pública No. 2,123 del 21 de febrero de 2008 de la Notaría Octava del Circuito de Panamá y, a su vez confiere un Poder General a favor de **ESTUDIO JURIDICO PRADO, ESTPRADO CIA. LTDA.**

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá
e inscrita en el Registro Público

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS----------

----------(5,926)----------(cm)---

Por la cual la sociedad **VITALIA CONSULTORES S.A.** revoca el Poder General otorgado a favor del señor **MICHELL JAQUES DELLER KLEIN,** mediante Escritura Pública No. 2,123 del 21 de febrero de 2008 de la Notaría Octava del Circuito de Panamá y, a su vez confiere un Poder General a favor de **ESTUDIO JURIDICO PRADO, ESTPRADO CIA. LTDA.**------

----------Panamá, 1 de Mayo de 2013.----------

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, el primer (1er.) día del mes de Mayo de dos mil trece (2013), ante mi, **LICENCIADO AGUSTÍN PITTY AROSEMENA**, Primer Suplente del Notario Público Octavo, portador de la cédula de identidad personal número cuatro - ciento cuarenta y ocho-setecientos sesenta y ocho (4-148-768), comparecieron personalmente, **JAQUELINE ALEXANDER**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintinueve-mil noventa (8-729-1090) y **VERNA DE NELSON**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos setenta y dos-quinientos dieciocho (8-272-518), en su calidad de Directoras/Sub Secretarias, de **VITALIA CONSULTORES S.A.** (de ahora en adelante denominada **"la Sociedad"**), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha cinco cuatro cuatro uno cero uno (544101), Documento uno cero tres siete dos ocho seis (1037286), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente:----------

PRIMERO: Que son directoras de la sociedad **VITALIA CONSULTORES S.A.**,

sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha cinco cuatro cuatro uno cero uno (544101), Documento uno cero tres siete dos ocho seis (1037286), de la Sección Mercantil del Registro Público.----------

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **VITALIA CONSULTORES S.A.**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores.----------

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **VITALIA CONSULTORES S.A.**, dos (2) de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.----------

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a:----------

1. **REVOCAR** en todas sus partes el Poder General otorgado a favor del señor **MICHELL JAQUES DELLER KLEIN**, mediante Escritura Pública No. 2,123 del 21 de febrero de 2008 de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, inscrito a la Ficha cinco cuatro cuatro uno cero uno (544101), Documento uno tres tres uno tres siete siete (1331377), desde el 22 de abril de 2008.----------

2. **OTORGAR** el poder general que se menciona más adelante a favor de **ESTUDIO JURIDICO PRADO, ESTPRADO CIA. LTDA.**----------

QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, **(1.) REVOCAN** en todas sus partes el Poder General otorgado a favor del señor **MICHELL JAQUES DELLER KLEIN**, mediante Escritura Pública No. 2,123 del 21 de febrero de 2008 de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, inscrito a la Ficha: cinco cuatro cuatro uno cero uno (544101), Documento: uno tres tres uno tres siete siete (1331377), desde el 22 de abril de 2008; **(2.) OTORGAN** Poder General a favor de **ESTUDIO JURIDICO PRADO, ESTPRADO CIA. LTDA.**, sociedad incorporada en Quito, Ecuador mediante RUC

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

- [illegible]1764001, constituida el 01 de diciembre de 1994, representada por el Sr. Juan Alberto Prado Troya, portador de la Cédula de ciudadanía No. 171344744-7 para que ejercite las facultades siguientes:----------

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más especificamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:----------

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida.----------

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **ESTUDIO JURIDICO PRADO, ESTPRADO CIA. LTDA.**, sociedad representada por el Sr. Juan Alberto Prado Troya, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.----------

El poder aquí conferido es válido desde el **primero (1ro.)** de Mayo de 2013 y retendrá plena fuerza hasta el día **primero (1ro.)** de Mayo de 2016.----------

Se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí a los comparecientes que la copia de esta Escritura debe registrarse y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de los testigos instrumentales, **JESSIKA CHIU**, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos ochenta y ocho-ochocientos ochenta y nueve (8-388-889) y **ENMA ROJAS**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.----------

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS----------(5,926)----------

(fdos.) **JAQUELINE ALEXANDER, Directora/Sub-Secretaria----------**

VERNA DE NELSON, Directora/Sub-Secretaria----------

JESSIKA CHIU----------ENMA ROJAS--------

Refrendada por la firma de abogados **BUFETE MF & CO., LICENCIADO RIGOBERTO CORONADO**, abogado en ejercicio. **LICENCIADO AGUSTÍN PITTY AROSEMENA**, Primer Suplente del Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá.----------

****

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

...udad de Panamá, República de Panamá, el primer (1er.) dia del mes de Mayo de dos mil trece (2013).

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá | Fecha y Hora: 2013/Jun/04 10:04:26:5
Tomo: 2013 | Asiento: 107607
Presentante: CARLOS MARINON | Cedula: 8-245-869
Liquidación No.: 00001300094465 | Total Derechos: 50.00
Ingresado Por: VISEPA03

Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad

...en el Sistema Tecnológico de Información
Del Registro Público de Panamá

...Personas Ficha S44101 Sigla N° S.A.
24031168
AC+A
40.00
Derechos de Registro B/. 10.00
...de Calificación B/.
10 de Junio de 2013

Registrador

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por
3 quien actua en calidad
4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO 12 JUN 2013

5 EN Panamá 6 el día
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 30873
9 Sello/timbre 10 Firma

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

D-2403168

10/6

Quito, 28 de diciembre de 2013

Señor
ANGEL CORDOVA CARRERA
Gerente
INMOBILIARIA GARCIA MORENO S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que en esta fecha he procedido a transferir 1.599 acciones de mi propiedad, de valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Michel Jaques Deller Klein.

Con este motivo, solicito se sirva registrar la transferencia en el libro de Acciones y Accionistas, anular el título de acciones emitido a mi nombre y en su lugar emitir el título de acciones a favor del cesionario, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

KINGSDALE HOLDING INC
ACCIONISTA
APODERADO
ESTUDIO JURIDICO PRADO
JUAN ALBERTO PRADO

ACEPTO la transferencia de acciones efectuada a mi favor, en la forma antes detallada.- Quito, 28 de diciembre de 2013

Arq. Michel Deller Klein
Michel Jaques Deller Klein
C.C. 17384832-3

NOTA DE CESION DE ACCIONES

En esta fecha he procedido a transferir 1.599 acciones de mi propiedad, de valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Michel Jaques Deller Klein.

KINGSDALE HOLDING INC
ACCIONISTA
APODERADO
ESTUDIO JURIDICO PRADO
JUAN ALBERTO PRADO

ACEPTO la transferencia de acciones efectuada a mi favor, en la forma antes detallada.- Quito, 28 de diciembre de 2013

Arq. Michel Deller Klein
C.C. 17384832-3

MOSSACK FONSECA

REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1893

DEL 28 DE enero DE 2010

Por la Cual la sociedad **KINGSDALE HOLDINGS INC.** confiere un Poder Especial a favor de la compañía ecuatoriana **ESTUDIO JURIDICO PRADO CÍA LTDA.**

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES ----------

---------- (1893)----------(abz) -------

Por la cual la sociedad **KINGSDALE HOLDINGS INC.** confiere un Poder Especial a favor de la compañia ecuatoriana **ESTUDIO JURIDICO PRADO CÍA LTDA.**-------

---------- Panamá, 28 de enero, 2010. ----------

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil diez (2010), ante mí, **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-375), comparecieron personalmente, **FRANCIS PEREZ**, mujer, mayor de edad, casada, oficinista, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-ciento siete-ochocientos cincuenta y nueve (2-107-859), y **CARMEN WONG**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete (PE-12-97), en su calidad de Directora/Presidente y Directora/Secretaria respectivamente, de **KINGSDALE HOLDINGS INC.** (de ahora en adelante denominada "**la Sociedad**"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha cinco ocho cuatro cero ocho tres (584083), Documento uno dos cero nueve ocho ocho siete (1209887), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: ----------

PRIMERO: Que son directores de la sociedad **KINGSDALE HOLDINGS INC.**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha cinco ocho cuatro cero ocho tres (584083), Documento uno dos cero nueve ocho ocho siete (1209887), de la Sección de Mercantil del Registro Público.-------

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto

Social de **KINGSDALE HOLDINGS INC.** los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. ----------

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **KINGSDALE HOLDINGS INC.**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. ----------

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder especial que se menciona más adelante a favor de la compañía ecuatoriana **ESTUDIO JURIDICO PRADO CÍA. LTDA.** ----------

QUINTO: Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER ESPECIAL** a favor de la compañía ecuatoriana **ESTUDIO JURIDICO PRADO CÍA LTDA., constituida ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, Ecuador el 27 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el uno de diciembre del mismo año, y con domicilio en la oficina 201 del Edificio Alcatel, ubicado en las calles La Pinta 236 y Rábida de la ciudad de Quito, la** cual ejercerá las facultades siguientes: ----------

Para que intervenga y represente a la Compañía en todo lo concerniente a situaciones de orden legal y extralegal que se presenten con relación a las inversiones que ésta mantiene en el Ecuador; facultad que incluye comparecer con su firma ante cualquier entidad pública o privada y suscribir escritos, solicitudes, reclamos, formularios, actas, etc. -----

Para que represente a la Compañía en las juntas generales de socios o accionistas en las cuales posee acciones o participaciones sociales, consigne su voto; suscriba actas de junta general y ejerza los derechos y obligaciones que la Ley de Compañías confiere a socios y accionistas de compañías mercantiles. ----------

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a

A TERCERA

ECUADOR

cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más especificamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantia, comprar productos, mercancias, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier pais del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrian hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones. ----------

El poder aqui conferido podrá ser usado y ejercido por la sociedad **ESTUDIO JURIDICO PRADO CÍA LTDA.**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier pais, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión politica de cualquier pais a través de cualquiera de sus representantes autorizados. ----------

El poder aquí conferido es válido desde el 28 de enero de 2010 y

retendrá plena fuerza y valor legal hasta ser legalmente revocado.----- Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, **Yakeline Perez**, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), y **Julisa Jaramillo**, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos tres - doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mi, el Notario que doy fe. ----------

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES ----------(1893) ----------

(Fdo.) FRANCIS PEREZ, Directora/Presidente -- ----------

(Fdo.) CARMEN WONG, Directora/Secretaria ----------

(Fdo.) **Yakeline Perez** ----------(fdo.) **Julisa Jaramillo** ----

Refrendada por la firma de abogados **BUFETE MF & CO.**, Licda. **JOSETTE ROQUEBERT**, Abogada en ejercicio. ----------

(fdo.) **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá. ----------

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil diez (2010). ----------

NOTARIA TERCERA

ECUADOR

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE
[illegible] de la Haye du 5 octobre 1961
[illegible] PANAMA
[illegible] documento público [illegible]
[illegible] firmado por [illegible] Jaime E. Guillén
[illegible] en calidad de [illegible] Notario
[illegible] sello/timbre de [illegible]
CERTIFICADO [illegible] FEB 2019
[illegible] Panamá [illegible] el día [illegible]
[illegible] DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
[illegible] número [illegible] 9,167
[illegible] 10 Firma [illegible]
2

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

[redacted]